

04. Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no ajustada al modelo oficial.
05. No haber presentado alguno de los documentos que deben acompañar a la solicitud, según artículo 9.2 de la citada Resolución de 25 de noviembre.
06. Incompatibilidad para el disfrute de la beca.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el error material producido en la resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2006 (Asociaciones).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se declara el error material producido en la resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra» en su totalidad, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga. VP @1282/05.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas, en su totalidad», en el término municipal de Campillos en la provincia de Málaga. VP @1277/05.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Carboneros» en su totalidad, en el término municipal de Albaida del Aljarafe en la provincia de Sevilla. VP @886/04.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal, tramo 3.º, desde el fin del deslinde aprobado por resolución de la Secretaría General Técnica de 20.10.05 de la Consejería de Medio Ambiente, en las cercanías del Cortijo Santa Magdalena, hasta la zona urbana de Morón de la Frontera», en el término municipal de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla (VP @555/06).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1248/2004. (PD. 4621/2007).*

NIG: 4109142C20040027979.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1248/2004. Negociado: 4.  
De: Don Hassan El Mesbhi Karbas.  
Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.  
Contra: Transur Container, S.L., don Julio Vargas Rodríguez y La Estrella.  
Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1248/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla a instancia de don Hassan El Mesbhi Karbas contra Transur Container, S.L., don Julio Vargas Rodríguez y La Estrella sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Sevilla, a tres de julio de dos mil siete.

Ilmo. Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1248/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Hassan El Mesbhi Karbas con Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín; y de otra como demandado Transur Container, S.L., don Julio Vargas Rodríguez y La Estrella con Procurador don Ignacio Núñez Ollero.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda deducida por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de don Hassan El Mesbhi Karbas, contra Transur Container, S.L., don Julio Vargas Rodríguez y la Compañía La Estrella S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los codemandados a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 7.332,72 euros, más los intereses legales, interés legal del dinero incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro respecto de la Compañía La Estrella y una vez transcurridos dos años y desde esta fecha el interés será del 20% anual.

No procede condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, en el citado procedimiento se ha acordado dar traslado del recurso de apelación interpuesto por la entidad codemandada La Estrella contra la citada Sentencia dictada en dichos autos, emplazándola por diez días para que presente en este Tribunal escrito de oposición al recurso o, en su caso, de impugnación de la resolución apelada en lo que le resulte desfavorable (artículo 461.1 de la LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la entidad codemandada Transur Container, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 516/2005. (PD. 4620/2007).*

NIG: 0402942C20050001081.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 516/2005. Negociado:  
De: Don Enrique Domingo Manzano Molina, doña Francisca Araceli Manzano Molina y doña Raquel Sara Manzano Molina.  
Procurador: Sr. Adrián Salmerón Morales.  
Letrado: Sr. Aurelio Mena Cortés.  
Contra: Herederos desconocidos e inciertos de don Juan Vargas Fernández, herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Fernández Fernández y herederos desconocidos e inciertos de don José Fernández Fernández.

#### E D I C T O

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 516/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Berja a instancia de don Enrique Domingo Manzano Molina, doña Francisca Araceli Manzano Molina y doña Raquel Sara Manzano Molina contra herederos desconocidos e inciertos de don Juan Vargas Fernández, herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Fernández Fernández y herederos desconocidos e inciertos de don José Fernández Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, mediante la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los demandados rebeldes herederos desconocidos e inciertos de don Juan Vargas Fernández, herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Fernández Fernández y herederos desconocidos e inciertos de don José Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Berja, a diecinueve de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 4 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 235/2002. (PD. 4629/2007).*

NIG: 0407941C20022000402.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 235/2002. Negociado: CM.  
De: Doña Cristina Serena Seguí.  
Procuradora: Sra. Soler Meca, Marina.  
Letrado: Sr. Aguilera Ledesma, Enrique.  
Contra: Don Krim Louli.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 235/2002 seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. núm. Dos de Roquetas de Mar a instancia de doña Cristina Serena Seguí contra Krim Louli, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar (Almería).